

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 771 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 20 OCT 2015.

**VISTOS:**

El Oficio Nº 394-2015-UNTRM-FACEA, de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, solicita la rectificación de la Resolución de Consejo Universitario Nº 272-2015-UNTRM-CU; la Hoja de Trámite Nº 2489, de fecha 20 de octubre del 2015, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria Nº 30220, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 272-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de octubre del 2015, se aprueba los parámetros, a cumplir para ser considerado como egresado de la Escuela Profesional de Turismo y Hostelería de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se detallan a continuación: Cursos obligatorios: 65, Créditos obligatorios: 211, Cursos electivos: 04, Créditos electivos: 08, Total de cursos: 79, Total de créditos: 215; de acuerdo a lo solicitado por el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en su Oficio Nº 375-2015-UNTRM-FACEA, de fecha 30 de setiembre del 2015;

Que, con Oficio de vistos, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, informa al Señor Rector, que su en su Oficio Nº 375-2015-UNTRM-FACEA, de fecha 30 de setiembre del 2015, que dio origen a la Resolución antes citada, se consignó un número equivocado en el total de créditos para ser considerado como egresado de la Escuela Profesional de Turismo y Hostelería de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la UNTRM; por tanto con las disculpas del caso, solicita disponer la rectificación del Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 272-2015-UNTRM-CU;

Que, con Hoja de Trámite de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el artículo 201º, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General Nº 27444, señala que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2, de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las facultades conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** a petición de parte el Artículo Primero de la Resolución de Consejo Universitario Nº 272-2015-UNTRM-CU, de fecha 09 de octubre del 2015, mediante la cual, se aprueba los parámetros, a cumplir para ser considerado como egresado de la Escuela Profesional de Turismo y Hostelería de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

## RESOLUCIÓN Rectoral N° 771 - 2015-UNTRM-R.

### DICE:

- Cursos obligatorios : 65
- Créditos obligatorios : 211
- Cursos electivos : 04
- Créditos electivos : 08
- Total de cursos : 79
- Total de créditos : 215

### DEBE DECIR:

- Cursos obligatorios : 65
- Créditos obligatorios : 211
- Cursos electivos : 04
- Créditos electivos : 08
- Total de cursos : 79
- **Total de créditos : 219**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, en el modo y forma de ley, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)